



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas | 300 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. | 375 |
| Particulares, anual ptas... | 450 |
| Núm. suelto corriente, | 5,00 |
| " " atrasado, | 9,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 6 de marzo de 1978

Núm. 28

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 11

El "Boletín Oficial del Estado", de 3 de mayo de 1977, publica el Real Decreto 902/1977, de 1.º de abril, regulando las facultades profesionales de los decoradores.

El artículo 1.º de la disposición aludida atribuye a estos profesionales, entre otras, la competencia de formular y redactar con eficacia jurídica y plena responsabilidad, proyectos de decoración que no afecten a elementos estructurales resistentes, de configuración de la edificación, ni a las instalaciones de servicio común de la obra principal determinadas en el proyecto aprobado y objeto de las preceptivas licencias administrativas; dirigir los trabajos de decoración dentro de los límites del apartado anterior; concebir diseños y elementos de aplicación a toda decoración, etc.

El ejercicio de las atribuciones que regula el Real Decreto mencionado no son excluyentes de las que tengan específicamente reconocidas otros técnicos facultativos por normas de igual rango a las del mencionado Real Decreto.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de recordar a los Ayuntamientos la vigencia de la disposición que se cita y su aplicación en el caso que proceda.

Palencia 2 de marzo de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

795

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Santiago Zalama Fernández, contratista del suministro de paja para las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de febrero de 1978, en la garantía definitiva de 10.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de marzo de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

776

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Heliodoro Arroyo Lagartos, contratista del suministro de huevos, para los establecimientos de la Ciudad Asistencial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de enero de 1977, en la garantía definitiva de 20.000 pesetas, que tiene prestadas por referido contrato.

Palencia 27 de febrero de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

778

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Heliodoro Arroyo Lagartos, contratista de carne de pollo, para los establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Ple-

no de la Corporación en sesión de fecha 12 de febrero de 1977, en la garantía definitiva de 20.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de febrero de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

778

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de ARENILLAS DE SAN PELAYO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por decreto de 1 de abril de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 23 de febrero de 1978, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11) o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refun-

dido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 2 de marzo de 1978. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrables.

785

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE TALLERES MECANICOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Esta Entidad es la Organización Profesional constituida por la libre asociación de empresarios que ejerzan las actividades económicas en el sector de carpintería metálica, transformados metálicos, calderería y matricería.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Antonio Ruiz Baldajos, Documento Nacional Identidad 12.623.889; don Moisés Abril González, Documento Nacional Identidad 12.515.701; don Domingo Tejedor Pérez, D. N. I. 12.582.910 y don Justino Villagrà Lastra, Documento Nacional Identidad 12.521.782.

Palencia 28 de febrero de 1978. — El Encargado de la Oficina (ilegible).

774

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "ASOCIACION PROFESIONAL PROVINCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO, DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Comprende a todos los trabajadores que presten sus servicios en el sector "Comercio" y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Doña Manuela Hervás Vallejo, Documento Nacional Identidad 12.727.228; doña María Luz Camarero Maestro, Documento Nacional Identidad 12.689.228; doña María Luisa Ustio Pedrosa, Documento Nacional Identidad 12.707.523; y don José Martín Martín, Documento Nacional Identidad 12.696.598.

Palencia 28 de febrero de 1978. — El Encargado de la Oficina (ilegible).

775

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 2/77, promovidos por el Banco Popular Español, con domicilio en Madrid, contra don Mariano de Vena Alonso, mayor de edad, industrial, con domicilio en Palencia, Avda. de Manuel Rivera, número 6, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

5.000 placas de revestimiento en la construcción de material cerámico, denominadas "Placas Rubistein" de 50 por 75 cm., figurando ladrillo caravista.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día TRES DE ABRIL próximo y hora de las ONCE de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, saliendo los bienes a subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — E/. Angel Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

783

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, registrados bajo el número 59 de 1974, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Antonio Eyaralar González Posada, con domicilio en Gijón, sobre reclamación de 30.000 pesetas de principal, 80 de gastos de protesto y de 15.000 pesetas calculadas para costas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito,

S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey y de la otra como demandado don Antonio Eyaralar González Posada, vecino de Gijón, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Eyaralar González Posada, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo Araoz. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho. — José Redondo Araoz. — Joaquín Loste.

256

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 213/77, promovidos por "Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Marino López Sánchez, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Ilmo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 213 de 1977, entre partes, de la una como demandante Angel Fuentes Guerra, S. A., con domicilio social en Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra como demandado don Marino López Sánchez,

con domicilio en Madrid, calle Collantes, núm. 54, local 11, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de "Angel Fuentes Guerra, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Marino López Sánchez, a que abone a la actora la cantidad de doscientas dieciséis mil ocho pesetas, con el interés legal de las letras de cambio protestadas desde la fecha del protesto, el interés legal de 50.380 pesetas desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas al demandado. — Notifíquese esta sentencia al demandado declarado rebelde, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Redondo Araoz. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en cumplimiento de lo acordado, en Palencia a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

497

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullan, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que el próximo día VEINTIOCHO DE MARZO y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, del vehículo que luego se dirá, embargado al ejecutado don José María Fernández Rubio, en juicio ejecutivo 125/77, para cubrir la suma de 28.700 pesetas de principal y costas.

Bienes objeto de subasta

Un turismo marca Simca 1.200 Especial, matrícula P-8034-A, tasado en pesetas 150.000.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Que el vehículo se encuentra depositado en poder de doña Teresa Pablos Muñoz, esposa del ejecutado en la localidad de Castrillo de Villavega, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — E/. Luciano Salvador Ullán. — El Secretario, Mariano Ruiz.

770

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 209/77, seguido a instancia del Banco de Santander y en su representación por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a don Vicente Ramos Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA: Palencia a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 20/77, seguido a instancia del Banco de Santander y en su representación por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a don Vicente Ramos Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, que se halla en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda formulada por el Banco de Santander y en su nombre por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Vicente Ramos Sánchez, debo condenar y condeno a éste a que pague a la Entidad actora la suma de 38.500 pesetas, el interés de cuatro por ciento de esa suma desde la interpelación judicial hasta su total pago y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no interesa su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificar al demandado rebelde, expido el presente en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Almodóvar. — Gabino Pérez Valiente.

203

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1184-77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños, dimanantes de procedimiento especial 93-77, del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta capital, en el que son partes, Juan Expósito Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Almería, Eladio Estévez Alvarez, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Alemania, y José Luis Caraca Junior, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Luis Caraca Junior y Juan Expósito Rodríguez a la pena de mil pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que José Luis Caraca abone a Juan Expósito la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas y Juan Expósito a Eladio Estévez la de dieciocho mil pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad a cada uno. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Eladio Estévez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Gabino Pérez Valiente.

410

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1186-77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal en representación de la acción pública, como perjudicados Manuel Sousa, de veinte años, casado, albañil, residente en Francia, Emma Pinto de Araujo, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Francia, y denunciado Adelino Fernández Barbosa, mayor de edad, casado, albañil y de la misma vecindad, por lesiones y daños, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente al denunciado Adelino Fernández Barbosa, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel de Sousa, Emma Pinto y Adelino Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Gabino Pérez.

433

BALTANAS

Don Elías de la Fuente Aguilar, Oficial interino en funciones de Secretario del Juzgado de Baltanás.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En Baltanás a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada a este de Baltanás, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 112/77, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Luis Da

Costa Soares, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero, como perjudicados Benjamín Galán Carbajal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Abanto y Ciérvana, representado por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, como lesionada María del Socorro Antón Lozano, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Abanto y Ciérvana, por lesiones y daños accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Da Costa Soares, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, costas del procedimiento y a que abone a Benjamín Galán Carbajal en la cantidad de 15.500 pesetas en que fueron tasados los daños y a María del Socorro Antón Lozano, la cantidad de pesetas 15.600, por las lesiones sufridas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—E. de la Fuente.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Luis Da Costa Soares, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Elías de la Fuente Aguilar.

336

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, para la ordenación de los terrenos sitos en calle Pintor Oliva, sin número, de esta ciudad, presentado por don Antonio Villegas González.

Palencia 27 de febrero de 1978. — El Secretario (ilegible).

768

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de unos terrenos sitos en Eras del Bosque, de esta ciudad, presentado por don José María Mazón González.

Palencia 27 de febrero de 1978. — El Secretario (ilegible).

787

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 28 de febrero de 1978. — El Alcalde, Rafael Ruiz.

761

ALAR DEL REY

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la construcción de camino enlace entre dos pasos a nivel del ferrocarril, pavimentaciones, dotación de servicios al nuevo Colegio Nacional Comarcal y cambio de motores en el servicio de elevación de agua y dotación de servicios telefónicos a distintas localidades de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alar del Rey 2 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

793

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bárcena de Campos 28 de febrero de 1978.—El Alcalde, Andrés Franco.

767

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1978, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 12 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Pedro Bañuelos Laso, hijo de Luis y Agripina.

José-María Calvo Sánchez, hijo de Teodoro y M.^a Concepción.

Luis-Angel Curras Abad, hijo de Benito y Tomasa.

José-Antonio García Gómez, hijo de José y M.^a Gloria.

José-Javier Macho Ruiz, hijo de José y M.^a Carmen.

Honorino Merino Rojo, hijo de Felipe y Albina.

Luis-Alberto Revilla Gómez, hijo de Ulderico y de Rosalía.

Ramón Rodríguez Pérez, hijo de Amable y Encarnación.

Luis-Angel Ruiz Díez, hijo de Avelino y Ludivina.

Bonifacio Vicente Vargas, hijo de Emilio y Marciana.

Barruelo de Santullán 1 de marzo de 1978. — El Alcalde, Alfredo Ramos Martín.

790

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Por así tenerlo dispuesto la Superioridad respecto a la Institución Benéfico establecida por su fundador don Pedro Monedero Martín, en la villa de Cevico de la Torre (Palencia), esta Alcaldía hace un llamamiento a las personas que pudieran por su parentesco justificado con dicho señor, tener derecho a formar parte de la Junta que habrá de constituirse en dicha villa, para intervenir en la designación del cargo, hoy vacante, de Patrono o Patronos de dicha Fundación, a fin de que en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acudan a esta Alcaldía mediante instancia razonada y documentada solicitando formar parte de la Junta aludida.

Las instancias y documentos que se aporten, vendrán reintegradas con el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se darán curso.

Cevico de la Torre 1 de marzo de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

762

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 2 de marzo de 1978.—El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

781

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Cerrato 28 de febrero de 1978. — El Alcalde, E. Barrio.

765

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1978, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 12 de marzo, y hora de las trece de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José-Luis Arroyo Farrán, hijo de José-Luis y de Regina.

Hérmedes de Cerrato 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, C. González.

791

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1978; que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 12 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Ernesto de Cea de la Rúa.

Hornillos de Cerrato 27 de febrero de 1978. — El Alcalde, Adelino Marcos.

771

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto

65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato 27 de febrero de 1978. — El Alcalde, Adelino Marcos.

771

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato 27 de febrero de 1978. — El Alcalde, Adelino Marcos.

771

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hornillos de Cerrato 27 de febrero de 1978. — El Alcalde, Adelino Marcos.

771

LA PERNIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Pernía 1 de marzo de 1978. — El Alcalde, E. de la Hera.

777

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor 1 de marzo de 1978.
—El Alcalde, Mariano Linares.

779

PALENZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palenzuela 27 de febrero de 1978. —
Alcalde, Manuel Orozco.

766

PAREDES DE NAVA

Anuncio de cobranza impuesto circulación del año 1978

Conforme con lo establecido por las normas legales vigentes, se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos sujetos al impuesto de circulación, que la cobranza del mismo correspondiente al ejercicio de 1978, se llevará a efecto en los siguientes plazos:

PERIODO VOLUNTARIO: En la oficina recaudatoria sita en la calle Pisa Pajares, 21 de esta villa, del 15 de marzo actual al 15 de abril próximo y en la Casa Consistorial, de cuatro a siete de la tarde, los días 30 y 31 del presente mes de marzo.

PERIODO EJECUTIVO: En la oficina recaudatoria, del 16 al 30 de abril, con el 5 por 100 de recargo de prórroga y pasado este plazo con el 20 por 100 de recargo de apremio.

Podrán efectuarse los pagos a través de Bancos y Cajas de Ahorro de esta villa.

Paredes de Nava 1 de marzo de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

763

PERALES

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales 27 de febrero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

760

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 2 de marzo de 1978.—El Alcalde, Julián Palomo.

780

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribas de Campos 23 de febrero de 1978. — El Alcalde, Jesús Ruiz.

769

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón municipal de vehículos de motor, sujeto al impuesto municipal de circulación, correspondiente al año 1978.

Tariego de Cerrato 1 de marzo de 1978.—El Alcalde, Ignacio González.

764

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
SAN FELICES DE CASTILLERIA*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el I. C. O. N. A. de esta provincia, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de 415 hectáreas, en el Monte de la propiedad de esta Junta "Los Aceros" número 55.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 28.800 e índice 57.600, al alza.

DURACION DEL CONTRATO.—Cinco anualidades, comenzando la primera el día 1 de enero de 1978 y terminará el 31 de diciembre de 1982.

FORMA DE PAGO. — Anticipado. La primera anualidad, a los ocho días de hacerse la adjudicación definitiva y las restantes, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada anualidad.

CUPO MAXIMO AUTORIZADO.— 100 reses lanares y 100 vacunas.

GARANTIAS. — La provisional, el 10 por 100 del precio base y la definitiva, el 10 por 100 del precio del remate.

El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime conveniente.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán ante el Sr. Presidente de la Entidad durante las horas de diez a trece y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de su presentación, en la Casa de Concejato de esta localidad, a las trece horas.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días después, también hábiles, a la misma hora, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones que la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle de, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha y número y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

San Felices de Castillería 9 de enero de 1978. — El Presidente, Rafael Andérez.

363

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERIA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el I. C. O. N. A. de esta provincia, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de 440 hectáreas, en el Monte de la propiedad de esta Junta "Montecillo y Quemado", número 63.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 16.800 e índice 33.600, al alza.

DURACION DEL CONTRATO.—Cinco anualidades, comenzando la primera el día 1 de enero de 1978 y terminará el 31 de diciembre de 1982.

FORMA DE PAGO. — Anticipado. La primera anualidad, a los ocho días de hacerse la adjudicación definitiva y las restantes, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada anualidad.

CUPO MAXIMO AUTORIZADO. — 100 reses lanaras y 100 vacunas.

GARANTIAS. — La provisional, el 10 por 100 del precio base y la definitiva, el 10 por 100 del precio del remate.

El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante las horas de

oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime conveniente.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán ante el Sr. Presidente de la Entidad durante las horas de diez a trece y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de su presentación, en la Casa de Concejato de esta localidad, a las trece horas.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días después, también hábiles, a la misma hora, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones que la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle de, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha y número y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

San Felices de Castillería 9 de enero de 1978. — El Presidente, Rafael Andérez.

364

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz del Monte 1 de marzo de 1978.—El Presidente (ilegible).

788

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se hace saber que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento del primer corte de hierba de la finca propiedad de esta Junta denominada "Villacorta".

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 5.000 e índice 10.000.

DURACION DEL CONTRATO.—Cinco años.

FORMA DE PAGO. — A partir de los cinco días de haberse efectuado la adjudicación definitiva, para la primera anualidad y las restantes en el mes de marzo de cada año.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el cuatro por ciento del tipo de licitación y la definitiva en el diez por ciento de la adjudicación.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurrido veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Junta vecinal, donde puede ser examinado.

Las plicas se presentarán durante las horas de oficina en la Junta vecinal de Villaverde de la Peña o en el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, y se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta.

NOTA. — En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día décimo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con residencia en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm. expedido el, en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de la finca denominada "Villacorta", de la pertenencia de la Junta vecinal de Villaverde de la Peña, ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Villaverde de la Peña 19 de febrero de 1978.—El Presidente, R. Mediavilla.

711